

ANTE MI, FLAMINIO VIGO SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. APURÍMAC N° 583 – CAJAMARCA, SE HAN PRESENTADO LOS SEÑORES ARISTEDES VASQUEZ CORONEL Y JUANA ROSA BURGA DE VASQUEZ; SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LA PAZ N° 2253 – 2257, JIRÓN CUSCO N° 693 -697, LUGAR: SECTOR 19 “NUEVA CAJAMARCA” DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRONTIS: COLINDA CON LA AV. LA PAZ Y MIDE 10.88 M. POR EL FRONTIS: COLINDA CON LA AV. LA PAZ Y MIDE 10.88 M. POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARGARITA ALCÁNTARA JULCAMORO Y MIDE 13.92 M. POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: COLINDA CON EL JR. CUSCO Y MIDE 15.17 M; POR EL FONDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SANTOS PEDRO GOICOICHEA LEIVA Y MIDE 11.60 M. EL ÁREA DEL PREDIO ES DE: CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (161.94 M2) Y CON UN PERÍMETRO DE 51.57 ML. HACIENDO PRESENTE QUE SU DERECHO DE PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE OTORGARA EL SEÑOR MANUEL SEGUNDO VÁSQUEZ BURGA, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, BAJO EL NÚMERO 537 DE SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE SU DESPACHO NOTARIAL, A FAVOR DE LOS SOLICITANTES; ASÍ COMO DE SU ANTECEDENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGARA LA SEÑORA MARINA IDROGO NÚÑEZ, DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2011, SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA MIGUEL LEDESMA INOSTROZA, BAJO EL NÚMERO 245 DE SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE SU DESPACHO NOTARIAL, A FAVOR DE MANUEL SEGUNDO VÁSQUEZ BURGA. NOTIFICÁNDOSE ASÍ A LOS TRANSFERENTES ANTES MENCIONADOS, A LOS COLINDANTES; Y A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN DERECHOS SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. ASÍ MISMO SE VERIFICA QUE EL PREDIO ES DE PARTICULAR SIENDO QUE SU DOCUMENTO DE PROPIEDAD ES DE FECHA CIERTA, CUMPLIENDO CON EL REQUISITO PARA REALIZAR EL PRESENTE PROCESO NO CONTENCIOSO, ADJUNTANDO ADEMÁS SUS PLANOS QUE HAN SIDO VISADOS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, ENTIDAD ESTATAL QUE REALIZA INSPECCIÓN PRESENCIAL PARA VERIFICAR QUE NO HAYA AFECTACIÓN AL ESTADO Y/O A TERCEROS. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA. Notario de Cajamarca.-